MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"

GESTIÓN 2019 - 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 223 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 12 de Agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 2352, con fecha 07 de julio del 2022, Informe N° 502-2022/SGOPP/MDM, de fecha 26 de julio del 2022, Informe N° 0157-2022/YYCC, de fecha 03 de agosto del 2022, Informe N° 0183-2022-GDUR/MDM, de fecha 04 de agosto del 2022, Informe N° 443-2022-GPYP/MDM, de fecha 08 de agosto del 2022, Informe Legal N°655-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de agosto del 2022, SOBRE **EL APOYO PARA LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO DEL CC. PP. CUBARO,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (…)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver";

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 2352, con fecha 07 de julio del 2022, el Sr. Eusebio Octavio Vega Huaraca, con DNI N° 20541421, en calidad de pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, solicita apoyo con materiales para nueva construcción de casa de la cultura cristiana en el CC. PP. Cubaro.

Que, mediante Informe N° 502-2022/SGOPP/MDM, de fecha 26 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que, habiendo realizado la visita a la comunidad, indica que se necesita construir una infraestructura a fin de mejorar las condiciones de la población de la comunidad y permitir el desarrollo de sus actividades, por lo tanto, solicita al área de logística, realizar la cotización de los materiales indicados, a fin de atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0157-2022/YYCC, de fecha 03 de agosto del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador, informa que ha realizado el estudio de mercado de materiales de construcción para apoyo a la casa de la cultura cristiana del CC. PP. Cubaro, según el siguiente detalle: 60 bolsas de cemento por el monto de S/. 1,680.00 soles y 12 m3 hormigón por el monto de S/. 720.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0183-2022-GDUR/MDM, de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere en referencia a los informes precedente, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales para de construcción apoyo a la casa de la cultura cristiana, por un monto de S/. 2,400.00 soles.

Que con Informe N° 443-2022-GPYP/MDM, de fecha 08 de agosto del 2022, la Ing. Cecilia Mercedez Torre Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, considerando el monto máximo de **S/. 2,400.00 Soles**, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada "Atención de apoyos para recuperación de espacios".

Que, mediante Informe Legal N°655-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde DERIVAR a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022, de fecha 12 de Agosto del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR, el expediente administrativo N° 2352, solicitado por el Sr. Eusebio Octavio Vega Huaraca, con DNI N° 20541421, pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, que solicito apoyo con materiales para nueva construcción de casa de la cultura cristiana en el CC. PP. Cubaro.

ARTICULO 2º. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE